

I. Visto el informe-propuesta de la Subdirección General de Movilidad y Vía Pública, con código CSV 679d37ef6ee87e9fb06a620d78bc0922cda714b8, en relación con la convocatoria de examen para la obtención del carné municipal de conductor/a de taxi.

II. Examinada la documentación aportada y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio del Taxi, la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (modificado mediante Decreto 84/2021, de 9 de febrero) y demás normas de general y pertinente aplicación.

III. Por ello, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía número 8377 de 17 de junio de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 602/23 de fecha 26 de junio,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar examen para la obtención del carné municipal de conductor/a de taxi en la fecha, hora y lugar que se reflejan a continuación:

Fecha:	Jueves 6 de junio de 2024
Hora:	11:00 horas
Lugar:	Centro Cívico Poniente Sur C/ Camino Viejo de Almodóvar s/n (junto a Plaza de Toros)

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba para que todas aquellas personas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio del Taxi presenten la siguiente documentación:

- Solicitud** dirigida a la Unidad de Transportes del Ayuntamiento de Córdoba a través de la sede electrónica municipal (<https://sede.cordoba.es/cordoba/instancia-general/>, Unidad destinataria LA0003715: Movilidad) o de cualquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en la que se especifique en el asunto: **"Examen carné conductor/a taxi 6 de junio de 2024"**

Hash: f7d1c060379296b2e86c406100e0eb63b90744ab964a0ee993698858dd35df72913f50084cf99aa6c37c363009eef45fe0dbf1d1e1fce37663e6b1e1359a877b | P.ÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 9717688512a3f92cb182bc655044d6034f476082a465c0a938c46df173a67ab262fcdcced73ff0251f6ad12bb904a2a981f2d8e3a3613f619fd49dd54127

- Justificante del abono de la **autoliquidación de la tasa correspondiente por importe de 8,95 euros** establecida en la Ordenanza Fiscal n.º 101 (Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler) por cada examen para la obtención del carné municipal de conductor/a de taxi. El impreso de autoliquidación de la tasa podrá recogerse en la Oficina de Atención Tributaria ubicada en el edificio municipal de la Avda. Gran Capitán 6 solicitando cita previa (<https://citaprevia.cordoba.es/>) o a través de la página web tributos.cordoba.es, desde donde podrá imprimirse y abonarse en las entidades bancarias colaboradoras o abonarse mediante pago con tarjeta.
- **Documento Nacional de Identidad** o equivalente.
- **Título de Graduado en ESO** o equivalente (habrá de acreditarse, en su caso, la equivalencia).
- **Permiso de conducir de clase B** o superior.
- **Certificado médico oficial** (se puede adquirir en un estanco y ha de ser rellenado y firmado por el/la médico de familia que corresponda).
- **Declaración jurada** de no poseer antecedentes penales, cuyo modelo podrá obtenerse en la siguiente dirección web: <https://movilidad.cordoba.es/taxis#carn%C3%A9>, dentro del apartado de documentación necesaria de la pestaña “Carné”.

TERCERO.- El contenido del examen aparece regulado en el mencionado artículo 44 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio del Taxi, del tenor literal siguiente:

«3. El examen consistirá en una prueba dirigida a evaluar el conocimiento de los aspirantes sobre temas relacionados con la prestación del servicio de taxi y versará, al menos sobre las siguientes materias:

a) Conocimiento del término municipal de Córdoba, ubicación de oficinas públicas, centros oficiales, establecimientos sanitarios, hoteles, lugares de ocio y esparcimiento, lugares de interés cultural y turístico y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino.

b) Conocimiento de la presente Ordenanza Municipal y del resto de la normativa que afecte al servicio de taxi.

c) Régimen y aplicación de las tarifas de taxi.

d) Atención a los usuarios con discapacidad.

4. El Ayuntamiento podrá incluir en el examen la realización de una prueba psicotécnica y una prueba de inglés básico.

5. El Ayuntamiento podrá exigir, además, para la obtención de dicho carné municipal, la asistencia a jornadas, cursos o seminarios, sobre idiomas, seguridad vial, seguridad laboral, atención a discapacitados o cualquier otro conocimiento relacionado con el ejercicio de la actividad.»

CUARTO.- La corrección del examen se realizará por parte del técnico nombrado por el Departamento de Movilidad.

QUINTO.- Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se realizarán a través de los siguientes medios:

- Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba: <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>.
- Oficina Virtual del Ayuntamiento de Córdoba: <https://oficinavirtual.cordoba.es/movilidad-y-traffic/transportes>.



- Pagina web de la Delegación de Movilidad: <https://movilidad.cordoba.es/taxis#carn%C3%A9>.

SEXTO.- Publicar la resolución de convocatoria de examen del carné de conductor/a de taxi en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba y las páginas web mencionadas en el apartado anterior, así como trasladar la misma a las asociaciones representativas del sector del taxi en el municipio de Córdoba.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD

Bernardo Jordano de la Torre

Hash: f7d1c060379296b2e86c406100eeb63b9074dab964a0ee99369858dddf35df72913f50084cf919aa6c37c363009eef45fe0dbf1d1e1fce37663e6b1e1359a877b | P.ÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 971768512a3f92cb182bc655044d6034f476082a465c0a9f38c46df173a67ab262fdcdced73ff6251f6ad12bb904aa2a981f2cd8e3a3613f619fd49dd54127



FIRMANTE

BERNARDO JORDANO DE LA TORRE (CONCEJAL DELEGADO)

NIF/CIF

****373**

FECHA Y HORA

02/05/2024 12:20:41 CET

CÓDIGO CSV

2bbe91902d5407721306843a05a46de7213e6c23

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

02/05/2024 12:21:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

18a41c9ce19826c4ead174796b4d402e4d9ee714

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

18a41c9ce19826c4ead174796b4d402e4d9ee714

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 971768512a3f92cb182bc655044d6034ff476082a465c0a9f38c46df173a67ab262fcdced73ffc251f6
adf2bb904aa2a981f2d8e3a3613f619fd49dd541f27

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003715_2024_0000000000000000000020661228

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 02/05/2024 12:21:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

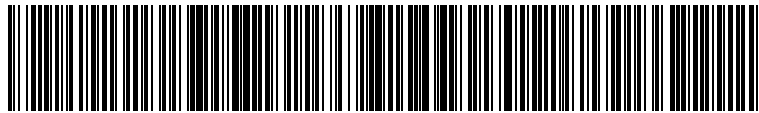
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 18a41c9ce19826c4ead174796b4d402e4d9ee714

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf